



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal Sumario No.11001 4189 034 **2023 00894** 00

Por cumplir con todos los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda verbal sumaria de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE (vehículo contrato de leasing)**, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **DORA AMPARO RIVEROS GONZALEZ**, por la causal de **mora en el pago de los cánones de arrendamiento pactados**, la que se tramitará conforme las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO** previstas en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento, respetando lo establecido en el artículo 384 *ibídem*.

NOTIFICAR de esta providencia a la parte demandada, en la forma que establecen los artículos 291 y 292 *ibidem*, señalándole a la pasiva el término para excepcionar y/o contestar la demanda, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho de contradicción.

Desde ya se advierte a la parte demandada, que para ser escuchada u oída dentro de la presente acción deberá acreditar el pago de las sumas denunciadas como en mora por la demandante, como también, cancelar los cánones que se causen durante el transcurso del proceso, los cuales deben ser consignados a órdenes de este Despacho, si fuere el caso o, acreditar el pago que haga al extremo actor, de conformidad con lo reglado en los incisos 2° y 3° del numeral 4° del art. 384 del C.G.P.

Sobre las costas se resolverá en su momento.

RECONOCER personería para actuar al abogado EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido-Artículo 75 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03
Hoy, 26 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria